



16
80



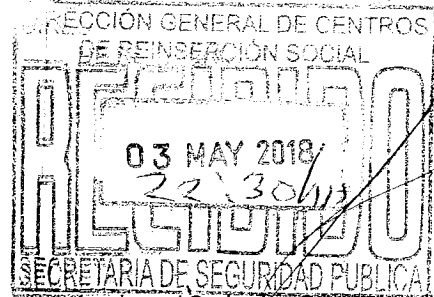
LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -----



DIRECCIÓN

H. PUEBLA DE Z., 03 DE MAYO DEL 2018
OFICIO NÚMERO: 347/2018
ASUNTO: SE REMITE CONTESTACIÓN

LICENCIADO
IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E



108692

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 1 y 2 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social, estos dos últimos ordenamientos para el Estado de Puebla; en cumplimiento al oficio número **DG/DJ/004122/2018**, derivada a su vez del similar número **SSP/SUBCOP/2018/657**, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, mismo que tiene relación con el diverso **EN-538/573-2018**, emitido por el C. Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, emanado a su vez del oficio **D.G.L.63-II-6-3240**, suscrito por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; sobre el particular y de acuerdo a su instrucción de que se realice un análisis del punto de acuerdo antes citado y se hagan las aportaciones pertinentes, tengo a bien manifestarle lo siguiente en cuanto a cada punto, siendo:

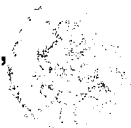
PRIMERO.- En este Centro de Reinserción Social el personal penitenciario, se encuentra constantemente capacitando y actualizando de acuerdo a los parámetros señalados en el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a través de la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública, así como de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "Gral. Ignacio Zaragoza"; incluso se ha estado recibiendo capacitación en el extranjero. Razon por la cual, se cumple a cabalidad en este rubro.

SEGUNDO.- En cuanto al tema de contar con el número suficiente de personal penitenciario de acuerdo a la población que alberga este Centro penitenciario, le comento que actualmente se opera con el personal mínimo necesario, por lo que seguiremos realizando las gestiones ante la instancia correspondiente a efecto de que sea incrementada la plantilla del personal de Seguridad y Custodia, Técnica, Jurídica y Administrativo, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad penitenciaria.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

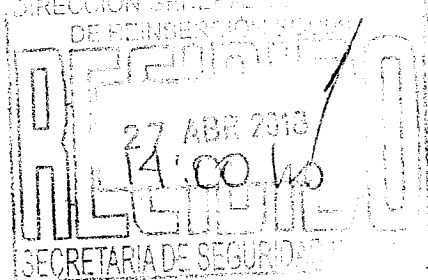
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN



CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL DE PUEBLA



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO



009112

Unid.

25/ Abril / 2018

Oficio No. 01248

Asunto: Se remite información solicitada.

01/15/2018
27/04/18

LICENCIADO
IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Por medio del presente y en contestación a su oficio DG/DJ/004122/2018 y en relación al similar No. D.G.L. 63-II-6-3240, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Din. María Avila Serna, Vicepresidenta de la mesa directiva LXIII Legislatura de la Camara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"... **Primero.**- La Camara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las Autoridades encargadas de operar el Sistema Penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de Seguridad y Custodia de los Centros Penitenciarios del Pais sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los Centros de Reclusión. **Segundo.**- La Camara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejectivo de las entidades federativas para que los Centros Penitenciarios cuenten con el número de personal Técnico, Administrativo, de Seguridad y Custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión del Centro Penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 constitucional.." (Sic).




SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO

En razón de lo anterior remito el análisis del punto de acuerdo antes citado, así como las aportaciones y comentarios pertinentes.

Como comentario cabe destacar que año con año el personal de Seguridad y Custodia se ha estado capacitando sobre temas como: Uso Racional de la fuerza, Manejo de Conflictos, Técnicas y Tácticas Penitenciarias, así mismo el personal Técnico y Administrativo se ha estado capacitando en materia de respeto a los Derechos Humanos, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual, Diabetes Mellitus en el Primer Nivel de Atención y Adecuado Cuidado de las Lesiones, Curso Básico del Sistema Penal Acusatorio, Responsabilidad y Derecho de los Empleados, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Cabe mencionar que la población interna de esta institución es de 748 personas privadas de su libertad y el estado de fuerza promedio diario es de 170 empleados, lo cual evidencia la insuficiencia de personal de acuerdo al número de internos reclusos, tal como en su momento se expuso mediante mi similar 00893 de fecha 26 de marzo de 2018, del cual anexo copia.

Sin más que el particular, le reitero mi consideración distinguida.


LUCIO PERALTA TRINIDAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

CLASIFICACION ARCHIVISTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
4C	4C	

C.c.p. Lic. José Tlachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.
LPT/VHEM/MSDE

Carretera Puebla-Ahuatempán, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com